

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0013 (CONTR/2021/785630) “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (EMPRENDE CON FORMACIÓN DESEMPLEADOS), MODALIDAD PRESENCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE.**

ASISTENTES

Presidencia:

D. Jorge Enrique Martín Martín, Jefe del Servicio de Administración General y Contratación de la CEFTA.

Vocalías:

D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica CEFTA

D<sup>a</sup>. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEFTA.

D<sup>a</sup>. Lucía Díaz León, Asesora Técnica del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEFTA.

Secretaría:

D<sup>a</sup>. Estrella Macías Moreno, Asesora Técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEFTA.

En Sevilla, a las diez horas (10:00 h.) del día 18 de abril de 2022, concurren en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería, sita en la cuarta planta del Edificio WTC, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para constatar la presentación en plazo de la documentación requerida a los licitadores incursos en ofertas anormalmente bajas y el análisis de la documentación previa a la adjudicación por procedimiento ABIERTO y tramitación URGENTE, del expediente ADM/2021/0013 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (EMPRENDE CON FORMACIÓN DESEMPLEADOS)”, MODALIDAD PRESENCIAL.



Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA 1/14



Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada y se da lectura del Acta de la 2ª sesión de fecha 25 de enero de 2022, publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación el 21 de marzo de 2022, no manifestándose disconformidad.

En primer lugar, la Mesa toma en consideración la Resolución M.C. 32/2022, de 12 de abril de 2022, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, interpuesto por la entidad NORMA BÁSICA, S.L.U., contra el acuerdo de 25 de enero de 2022, de la mesa de contratación por el que se excluye su oferta del procedimiento de licitación del contrato denominado «Servicios para la impartición de acciones formativas específicas de formación profesional para el empleo dirigidas a personas desempleadas, modalidad presencial» (Expte. CONTR/2021/0000785630) (ADM/2021/0013), respecto de los lotes 5 y 6, convocado por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Dicha Resolución acuerda adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato, en relación a los lotes 5 y 6. Asimismo, se señala en su fundamento de derecho tercero, que atendiendo a las circunstancias del presente caso y habiéndose procedido a la apertura de los sobres que integran las ofertas y conocidas éstas en su totalidad, nada impide que se pueda continuar con el procedimiento de adjudicación respecto de los lotes no afectados por la impugnación.

En consecuencia, la Mesa acepta dicha Resolución, acordando en este acto suspender el procedimiento de adjudicación del contrato en relación a los lotes 5 y 6, y por tanto no se procede al análisis de la documentación aportada por los licitadores en estos lotes.

A continuación la Mesa procede a constatar la presentación en plazo de la documentación requerida a los licitadores incursos en ofertas anormalmente bajas, para que justifiquen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de sus ofertas, de los lotes 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 32 cuyo plazo de presentación finalizó el día 28 de marzo del 2022 a las 23:59 horas para todos los licitadores requeridos, excepto para la persona licitadora ACADEMIA SOCE S.L. en el lote 28, cuyo plazo finalizó el día 11 de abril del 2022 a las 23:59 horas, todo ello de conformidad con el acta de la 2ª sesión de fecha 25 de enero de 2022.



Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA	2/14



Los licitadores requeridos incursos en ofertas anormalmente bajas han sido los siguientes:

LICITADOR	LOTE	LOTE
ALMERIMATIK SA	1 - Lote 1 AED-AL-01-2021	1
ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL	1 - Lote 1 AED-AL-01-2021	1
ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	1 - Lote 1 AED-AL-01-2021	1
ALMERIMATIK SA	2 - Lote 2 AED-AL-02-2021	2
INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD LIMITADA	2 - Lote 2 AED-AL-02-2021	2
ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	2 - Lote 2 AED-AL-02-2021	2
RUANO FORMACION SL	2 - Lote 2 AED-AL-02-2021	2
ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL	3 - Lote 3 AED-AL-03-2021	3
SILVIA MACIAS NUÑEZ	6 - Lote 6 AED-CA-02-2021	6
UTE AIMA FORMACION Y EMPLEO, SOCIEDAD LIMITADA ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR. HH. S.L	6 - Lote 6 AED-CA-02-2021	6
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	7 - Lote 7 AED-CA-03-2021	7
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	8 - Lote 8 AED-CA-04-2021	8
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL INSTITUTO EUROPA FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A	8 - Lote 8 AED-CA-04-2021	8
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	9 - Lote 9 AED-CO-01-2021	9
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	10 - Lote 10 AED-CO-02-2021	10
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	14 - Lote 14 AED-GR-02-2021	14
ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL	15 - Lote 15 AED-GR-03-2021	15
ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL	16 - Lote 16 AED-GR-04-2021	16
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	21 - Lote 21 AED-JA-01-2021	21
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	21 - Lote 21 AED-JA-01-2021	21
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	22 - Lote 22 AED-JA-02-2021	22
ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL	23 - Lote 23 AED-JA-03-2021	23
ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL	24 - Lote 24 AED-JA-04-2021	24
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	25 - Lote 25 AED-MA-01-2021	25
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	26 - Lote 26 AED-MA-02-2021	26
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	28 - Lote 28 AED-MA-04-2021	28
ACADEMIA SOCE SL	28 - Lote 28 AED-MA-04-2021	28
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	29 - Lote 29 AED-SE-01-2021	29
INERZIA FORMADORES SOCIEDAD LIMITADA	30 - Lote 30 AED-SE-02-2021	30
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	30 - Lote 30 AED-SE-02-2021	30
UTE AIMA FORMACION Y EMPLEO, SOCIEDAD LIMITADA ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR. HH. S.L	30 - Lote 30 AED-SE-02-2021	30
FUNDACION SSG	31 - Lote 31 AED-SE-03-2021	31
SERVICIOS INFORMATICOS PAVON SL	32 - Lote 32 AED-SE-04-2021	32
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	32 - Lote 32 AED-SE-04-2021	32

c/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA	3/14



bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==

Se constata que todos los licitadores incursos en ofertas anormalmente bajas han atendido al requerimiento excepto las siguientes 5 entidades:

**1. ALMERIMATIK S.A. LOTES 1, 2**

Esta entidad no presenta documentación, por tanto, no atiende al requerimiento y se propone la exclusión del procedimiento para los lotes 1 y 2.

**2. INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L. LOTE 2**

Esta entidad no presenta documentación, por tanto, no atiende al requerimiento y se propone la exclusión del procedimiento para el lote 2.

**3. ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA S.L. LOTE 7**

Esta entidad no presenta documentación, por tanto, no atiende al requerimiento y se propone la exclusión del procedimiento para el lote 7.

Se procede a la clasificación de las ofertas del lote 7 siendo el licitador siguiente en la clasificación la entidad CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L., único licitador restante en el lote 7.

<b>LOTE N.º</b>	<b>7</b>	<b>AED-CA-03-2021</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)</b>	<b>88.800,00 €</b>	

<b>EMPRESAS ADMITIDAS</b>	<b>Puntuación OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)</b>	<b>Puntuación AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)</b>	<b>Puntuación TOTAL</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL	<b>45,00</b>	<b>31</b>	<b>76,00</b>	<b>1</b>
				<b>2</b>
				<b>3</b>

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L.**, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L., para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA	4/14



#### 4. EUROSEPER S.L.

##### 4.1. EUROSEPER S.L. LOTE 14

Esta entidad no presenta documentación, por tanto, no atiende al requerimiento y se propone la exclusión del procedimiento para el lote 14.

Se procede a la clasificación de las ofertas del lote 14, siendo el licitador siguiente en la clasificación la entidad ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).

LOTE N.º	14	AED-GR-02-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	152.160,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	45,00	55	100,00	1
SARA MERCADO PALOMINO	43,11	55	98,11	2
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL	42,35	55	97,35	3
GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA	35,73	55	90,73	4
UTE DIPHLYOM IMAGEN DIGITAL SLL ALYCA LEARNING SOCIEDAD LIMITADA	35,71	55	90,71	5
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	40,21	49	89,21	6
MARSDIGITAL SL	36,19	52	88,19	7
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL TADEL FORMACIÓN SOCIEDAD LIMITADA FORMATECYL	31,97	45	76,97	8
EULEN SA	43,43	33	76,43	9

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS)**, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS) para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/14



#### 4.2. EUROSEPER S.L. LOTE 21

Esta entidad no presenta documentación, por tanto, no atiende al requerimiento y se propone la exclusión del procedimiento para el lote 21.

#### 4.3. EUROSEPER S.L. LOTE 26

Esta entidad no presenta documentación, por tanto, no atiende al requerimiento y se propone la exclusión del procedimiento para el lote 26.

Se procede a la clasificación de las ofertas del lote 26, siendo el licitador siguiente en la clasificación la entidad ACADEMIA SOCE S.L.

LOTE N.º	26	AED-MA-02-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	228.240,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ACADEMIA SOCE SL	45,00	55	100,00	1
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	44,78	55	99,78	2
ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	41,75	55	96,75	3
GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL SL	41,75	52	93,75	4
UTE INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN SOCIEDAD LIMITADA	42,54	47	89,54	5
CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR SA	33,41	47	80,41	6
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL	26,67	51	77,67	7
KEOPS-CRUZADO MOLINA 1979 SL	22,86	52	74,86	8
UTE IBECON 2003 S.L. INSTITUTO EUROPA	29,66	45	74,66	9
INNOVACIÓN Y COORDINACIÓN EN ESTRATEGIAS FORMATIVAS SL	26,87	44	70,87	10

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ACADEMIA SOCE S.L.**, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador ACADEMIA SOCE S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/14



## 5. INERZIA FORMADORES S.L. LOTE 30

Esta entidad no presenta documentación, por tanto, no atiende al requerimiento y se propone la exclusión del procedimiento para el lote 30.

La documentación presentada por el resto de entidades es trasladada por la Mesa de Contratación al Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo, órgano técnico que asesora a la Mesa, para la emisión de su informe de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

A continuación, la Mesa procede al estudio y análisis de la documentación previa a la adjudicación solicitada a las entidades de los lotes 4, 5, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 27.

Se accede a SiREC-Portal de Licitación Electrónica, para constatar la presentación en plazo de la documentación previa a la adjudicación requerida a los licitadores según el siguiente orden:

- lotes 4, 5, 11, 12, 13 y 19, finalizó el plazo el día 31 de marzo de 2022 a las 23:59 horas
- lote 27, finalizó el plazo el día 1 de abril de 2022 a las 23:59 horas
- lotes 17, 18 y 20, finalizó el plazo el día 4 de abril de 2022 a las 23:59 horas

Con respecto al LOTE 5, debido la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato acordada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía para el lote 5, no se procederá en este acta a analizar la documentación previa a la adjudicación presentada por los licitadores en este lote.

Con respecto a los demás lotes, se constata que todos los licitadores han atendido al requerimiento de aportación de la documentación previa a la adjudicación excepto la entidad PONIENTE FORMACIÓN E INNOVACIÓN S.L. para el LOTE 13 que no ha presentado documentación.

Esta entidad no presenta documentación, por tanto, no atiende al requerimiento por lo que se propone la exclusión del procedimiento para el lote 13.

Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA	7/14



A continuación, se procede a la clasificación de las ofertas del lote 13, siendo el licitador siguiente en la clasificación la entidad EUROSEPER S.L.

<b>LOTE N.º</b>	<b>13</b>	<b>AED-GR-01-2021</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)</b>	<b>16.800,00 €</b>	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	45,00	55	100,00	1
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL	39,49	55	94,49	2
ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	39,04	55	94,04	3
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	45,00	49	94,00	4
CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILON SL	36,00	55	91,00	5
SARA MERCADO PALOMINO	33,76	55	88,76	6
GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA	27,21	55	82,21	7
MARSDIGITAL SL	22,50	52	74,50	8
EULEN SA	40,50	33	73,50	9
UTE DIPHLYOM IMAGEN DIGITAL SLL ALYCA LEARNING SOCIEDAD LIMITADA	18,00	55	73,00	10
ALBAY CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL	18,11	52	70,11	11

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **EUROSEPER S.L.**, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador EUROSEPER S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

El resto de los licitadores requeridos presentan la documentación previa a la adjudicación procediéndose a continuación a su análisis por la Mesa.

#### RUANO FORMACIÓN S.L. LOTE 4

La Mesa considera que toda la documentación presentada por el licitador **RUANO FORMACIÓN S.L.** es correcta, acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente ADM/2021/0013 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (EMPRENDE CON FORMACIÓN DESEMPLEADOS)”, MODALIDAD PRESENCIAL. LOTE 4 a

Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA	8/14
				
bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==				

favor de la entidad RUANO FORMACIÓN S.L., por un importe de 82.215,00 euros (Ochenta y dos mil doscientos quince euros).

Con respecto al resto de licitadores que han presentado dentro del plazo concedido la documentación previa a la adjudicación requerida, se han observado los siguientes defectos u omisiones subsanables en la misma, y se acuerda requerir su subsanación, concediéndoles a los licitadores siguientes un plazo de tres días naturales para que los corrijan o subsanen.

Se detallan a continuación los licitadores afectados por dichos defectos u omisiones subsanables, y la documentación a subsanar correspondiente a cada licitador y lote:

### 1. ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA S.L. LOTES 11, 19.

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

- Conforme al **ANEXO XIV del PCAP**, la solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por el **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de según el lote, lote 11, 22.200,00 euros y lote 19, 22.200,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Esta entidad aporta las cuentas anuales del año 2017, último año de depósito e inscripción de las cuentas, sin embargo no se puede considerar el año 2017 dentro de los 3 últimos ejercicios, ya que estos se consideran 2018, 2019 y 2020. Por tanto, debe aportar cuentas anuales debidamente inscritas en el registro mercantil de cualquiera de los 3 últimos ejercicios.

- **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores

- **Otros Requisitos:**

Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA	9/14



**1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.**

Características del Personal formador: Conforme a lo previsto los apartados 4.3 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las especialidades formativas objeto de contratación, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. De la misma manera en caso de programas formativos no conducentes los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catalogo de Especialidades Formativas del Servicio Publico de Empleo Estatal.

Deberá contar en cada una de las especialidades formativas que compongan el Lote, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

**a)** Personal formador que reúna los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad y/o Programa Formativo no conducente, en numero suficiente para garantizar la continuidad de las acciones formativas sin interrupción, cubriendo las ausencias y bajas por enfermedad.

**b)** En el caso que sea adjudicado un lote que se componga de tres o mas especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o mas lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal formador, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá estar cualificado para impartir las acciones formativas, siendo en su caso requerido:

**a)** Para especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el real decreto regulador del certificado de profesionalidad en cuestión. En cualquier caso, sera requisito que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

**b)** Para la impartición de programas formativos se exigirá la competencia docente establecida en el Real Decreto 34/2008, la recogida en regulación dicho programa y la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

La documentación aportada se remite al Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo, órgano técnico que asesora a la Mesa, para su informe.

Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA	10/14



## 2. RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN S.L. LOTE 12.

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.
  - El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Aporta cuentas anuales pero no presenta justificante del depósito en el registro correspondiente, debe aportarlo.

## 3. ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS). LOTES 17, 18, 20.

- **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores
  - **Otros Requisitos:**

### 1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.

Características del Personal formador: Conforme a lo previsto los apartados 4.3 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las especialidades formativas objeto de contratación, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. De la misma manera en caso de programas formativos no conducentes los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catalogo de Especialidades Formativas del Servicio Publico de Empleo Estatal.

Deberá contar en cada una de las especialidades formativas que compongan el Lote, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

**a)** Personal formador que reúna los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad y/o Programa Formativo no conducente, en numero suficiente para garantizar la continuidad de las acciones formativas sin interrupción, cubriendo las ausencias y bajas por enfermedad.

**b)** En el caso que sea adjudicado un lote que se componga de tres o mas especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o mas lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA	11/14



El personal formador, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá estar cualificado para impartir las acciones formativas, siendo en su caso requerido:

**a)** Para especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el real decreto regulador del certificado de profesionalidad en cuestión. En cualquier caso, será requisito que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

**b)** Para la impartición de programas formativos se exigirá la competencia docente establecida en el Real Decreto 34/2008, la recogida en regulación dicho programa y la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

Debe presentar Declaración Responsable de que cumple los requisitos establecidos en el PCAP, donde se detalle la relación del personal formador con nombres y titulación del mismo.

- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres**

Las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007) en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:

- Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta o más personas trabajadoras, con el régimen transitorio establecido.
- Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
- Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijan en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del Plan de Igualdad firmado por las personas componentes de la comisión negociadora.
- Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA	12/14
				
bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==				

- Declaración de la persona representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo “Igualdad en la Empresa” es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, “Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad”.

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

La entidad no ha acreditado la inscripción del Plan de Igualdad, por tanto, la Mesa le solicita que acredite la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan por cualquiera de los medios anteriormente descritos.

#### 4. GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL S.L. LOTE 27.

- **Documentos acreditativos de la representación** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.
  - Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación. El citado poder será bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación respectivo, o por la Asesoría Jurídica de éste que le corresponda, lo que se indicará en el anexo I. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.
  - Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Debe aportar poder bastantado por los Servicios Jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, como recoge el PCAP.

Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA	13/14



- **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público. En caso de que la formación no haya sido financiada con fondos públicos, se admitirá la presentación de un certificado expedido por el empresario o, a falta de éste, una declaración responsable del mismo.

Debe aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público, ó una declaración responsable si el destinatario no es organismo público.

- **Impuesto sobre Actividades Económicas** (Cláusula 10.7.2.h del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

Deberá presentar justificante de pago del último recibo o en caso de estar exenta de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

A las catorce horas (14:00 h.) del día 18 de abril de 2022, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,  
Jorge Enrique Martín Martín

LA SECRETARIA,  
Estrella Macías Moreno

Código Seguro de verificación: bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN		FECHA	09/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bPJja5HKxBm+BaZQV2Udtw==	PÁGINA	14/14

